



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2066

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de atención domiciliaria

En cumplimiento del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento de Sant Lluís, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de atención domiciliaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se somete el acuerdo anterior junto con la ordenanza a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos municipal y en la web municipal, durante el período de 30 días hábiles, para que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren pertinentes; en el caso de que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada provisionalmente se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.ajsantlluis.org/Tauler/EdictesX.aspx?TIPO=04>

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (28 de febrero de 2025)

La alcaldesa

Maria Dolores Tronch Folgado

